



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00170018-NEU-DESP#MS - Pago por subrogancia BERNAL

---

**VISTO:**

El EX-2021-00170018-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se solicita se autorice el pago por Subrogancia a favor de la agente **GABRIELA PAOLA BERNAL**, Auxiliar de Estadísticas del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a partir del día 01 de Mayo del 2020 y hasta el reintegro de su titular;

Que dado el período en el cual se solicitó el cambio de régimen laboral de la agente **BERNAL**, es necesario tramitar un reconocimiento de servicios prestados, del 01 de Mayo de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020;

Que por lo expuesto resulta necesario convalidar la Disposición Interna N° 11/2021, emitida por la Dirección del mencionado Hospital, mediante la cual se designa como Jefa de Sector Recupero Financiero - Gestión de Pacientes (JHT), Secuencia 0031, a la agente **GABRIELA PAOLA BERNAL**, desde el día 01 de Mayo del 2020 y hasta el reintegro de su titular, cubriendo la ausencia por Artículo 8° de la Resolución N° 52/20 (COVID 19), de la agente **PATRICIA BEATRIZ SANCHEZ** (Legajo N° 822116 - CUIL N° 23231876294 – Categoría AD1);

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentado por Decreto N° 694/18;

Que la asignación por subrogancia de la agente **GABRIELA PAOLA BERNAL** se encuadra en lo establecido en el Artículo 122° del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la Norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

# EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

## DECRETA:

**Artículo 1°:** CONVALÍDASE la Disposición Interna N° 11/2021, emitida por la Dirección del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana.

**Artículo 2°:** RECONÓZCASE LOS SERVICIOS PRESTADOS a partir del día 01 de Mayo de 2020 y hasta el 31 de Diciembre de 2020, a la agente **GABRIELA PAOLA BERNAL** (Legajo N° 100016 – CUIL N° 27350376483 - Categoría AD1), “Auxiliar de Estadística (XAD), Secuencia 0009”, de la Planta Funcional del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana en el puesto “Jefa de Sector Recupero Financiero - Gestión de Pacientes (JHT), Secuencia 0031” con más lo establecido en el Título III, y Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad Funcional de Conducción 32 % del Básico PF5) de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 – SA.L - URP.13 – PRG.032– Fin.03 – Fun.01 - Sf.02 – Inc.01 – P.pal.10 - p.par.00 – Spar.026 – FuFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** ASÍGNASE a la agente **GABRIELA PAOLA BERNAL** (Legajo N° 100016 – CUIL N° 27350376483 - Categoría AD1), “Auxiliar de Estadística (XAD), Secuencia 0009” del Hospital Plottier, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana como “Jefa de Sector Recupero Financiero - Gestión de Pacientes (JHT), Secuencia 0031” del mencionado Hospital, a partir del día 01 de Enero del 2021 y hasta el reintegro de su titular, cubriendo la ausencia por Artículo 8° de la Resolución N° 52/20 (COVID 19), de la agente **PATRICIA BEATRIZ SANCHEZ** (Legajo N° 822116 - CUIL 23231876294 – Categoría AD1), con más lo establecido en el Título III, Artículo 121° (Bonificación por Responsabilidad del Cargo 32% del básico PF5), de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.13 – PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFi.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 4°:** AUTORÍZASE el pago de subrogancia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 122° de la Ley 3118, a la agente consignada en el Artículo precedente, con la categoría y en las fechas indicadas.

**Artículo 5°:** DETERMÍNASE que a través de la Dirección de Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, se deberá tramitar la liquidación de haberes correspondientes.

**Artículo 6°:** Notifíquese a la interesada de lo establecido en la presente Norma.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Salud.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.